

ESTATUTO ORGÁNICO CONAHCYT - DOF 30/06/23

Estimada Comunidad universitaria,

Por tratarse de un tema de interés académico, les comparto que el **CONAHCYT emitió su nuevo Estatuto Orgánico:**



[Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.](#)

Las principales diferencias entre el estatuto del CONAHCYT y el abrogado del CONACYT son:

- ✓ Se acota el **objeto del CONAHCYT a formular y conducir la política nacional en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación.**

El objeto del CONACYT era: ser la entidad asesora del Ejecutivo Federal y especializada para articular las políticas públicas del gobierno federal y promover el desarrollo de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación a fin de impulsar la modernización tecnológica del país

- ✓ **Se eliminó la Misión del Consejo:**
Desarrollar y fortalecer las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación nacionales a través del apoyo a proyectos directamente vinculados con la investigación en ciencias y humanidades, el desarrollo tecnológico, la innovación, la formación especializada y altamente calificada de la comunidad académica y de investigadores, la protección del conocimiento y el acceso universal al conocimiento y sus beneficios, así como el acceso abierto a la información generada por los proyectos apoyados.
- ✓ En armonía con la nueva Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (LGHCTI) establece que **las personas que tengan litigios o procedimientos pendientes en contra del Consejo Nacional no podrán ser integrantes ni ser invitadas a las sesiones de los órganos previstos en el Estatuto Orgánico ni de aquellos que cree y opere el Consejo Nacional.**
- ✓ **Se eliminaron las facultades mediante las cuales el Consejo llevaba a cabo su objeto.**
- ✓ Se actualizó la estructura orgánica del CONAHCYT.
- ✓ Serán **invitadas permanentes**, con voz, pero sin voto, a las sesiones de la **Junta de Gobierno**, las siguientes personas:
 - I. Una representante de la **Comisión Nacional de Derechos Humanos;**
 - II. Las comisarias públicas que designe la **Secretaría de la Función Pública;**
 - III. La titular del Órgano Interno de Control;
 - IV. La Coordinadora del Órgano Interno Consultivo, y

V. Las responsables de la Secretaría y de la Prosecretaría de la Junta de Gobierno.

✓ Se actualizaron las atribuciones de las Unidades Administrativas.

Esperando que esta información les sea de interés y utilidad para desarrollar sus importantes labores académicas, de investigación, universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.